

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0089/2022/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.** - - - - -

- - - Con fecha siete de junio del año en curso, se recibió en el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el oficio número DUTAIP/043/2022, signado por el licenciado Carlos Daniel Olivera Vázquez, en su carácter de Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec; mediante el cual, informa la respuesta emitida en cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintidós. - - - - -

- - - Ahora bien, de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado que nos ocupa, se desprende que, no atendió todo lo que le fue ordenado, toda vez que, no remitió el nombramiento de la persona que ocupa la jefatura de gabinete y tampoco remitió el contrato de trabajo que haya firmado la persona nombrada para ocupar dicho cargo. En consecuencia, es procedente requerir al Director de la Unidad de Transparencia, a e efecto de que remita la información faltante. - - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número DUTAIP/043/2022 y sus anexos, para que obren como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 95, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintidós, feneció el catorce de junio del dos mil veintidós, y para informar dicho cumplimiento a este Órgano Garante, feneció el diecisiete de junio del año en curso; por lo que se tiene al Sujeto Obligado que nos ocupa, informando en tiempo y forma, la respuesta emitida; sin embargo, dicho sujeto obligado, no remitió el acuse de recibo generado, con motivo de la entrega de la información a la parte recurrente, por lo que, se insta al Director de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, que nos ocupa, para que en lo subsecuente remita constancia que, demuestre la entrega de la información a la parte recurrente. - - - - -



- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número DUTAIP/043/2022 y sus anexos, signado por el licenciado Carlos Daniel Olivera Vázquez, en su carácter de Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibida, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Se requiere al licenciado Carlos Daniel Olivera Vázquez, en su carácter de Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, proporcione la información faltante, relativa a: el nombramiento de la persona que ocupa la jefatura de gabinete; y el contrato de trabajo que haya firmado la persona nombrada para ocupar dicho cargo; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, **se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante** para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

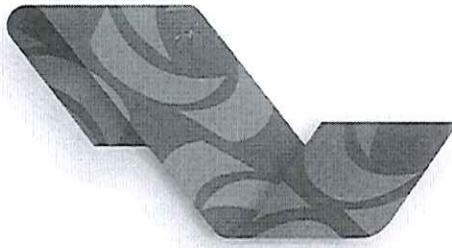
Secretario General de Acuerdos



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Luis Alberto Pavón Mercado.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



DATOS ABIERTOS

Buscar



en

Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Entregar información relacionada con el cumplimiento

Información general
Información del recurrente
Información de la solicitud
Información del medio de impugnación
Datos de la resolución
Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparenci

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RECURSO DE REVISION043.pdf		1.35 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RECURSO DE REVISION043(1).pdf		1.35 MB	1

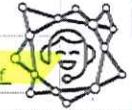
Ampliación de acceso

Personas con discapacidad

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RECURSO DE REVISION043(2).pdf		1.35 MB	1

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
07/06/2022 17:25	RECURSO DE REVISION043.pdf	RECURSO DE REVISION043(1).pdf	RECURSO DE REVISION043(2).pdf



BUSCADORES TEMÁTICOS

DIRECTORIO

SUELDOS

SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

GUARDAR

TEL: 001 833 43 34

WAGO DE PROPIEDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

WISER DE LA FNT

Programa Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados

Amplia de acceso
sonas con discapacidad



TUXTEPEC

San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca., a 07 de Junio de 2022

OFICIO: NO: DUTAIP/043/2022

Asunto: Recurso de Revisión.

C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PONENTE
PRESENTE:

ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

Sírvanse las presentes líneas para enviarle un cordial saludo y así mismo me dirijo a usted en atención y dando cumplimiento al recurso de revisión R.R.A.I./0089/2022/SICOM con No. de Folio de Solicitud de Información 201173322000006 interpuesta por el [REDACTED] se informa que se gestionó el mismo al interior de este sujeto obligado y se adjunta la respuesta a lo solicitado de la Coordinación de Recursos Humanos.

Sin otro particular, esperando haber dado cumplimiento a su resolución, me despido respetuosamente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"UNIDAD TUXTEPEC, TIERRA DE BIENESTAR"
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA
LIC. CARLOS DANIEL OLIVERA VÁZQUEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Lic. Irineo Molina Espinoza- Presidente Municipal Constitucional- Para su superior conocimiento
C.c.p. Lic. Olivia Ochoa Rivera- Titular del Órgano Interno de Control- Para su conocimiento
C.c.p. Archivo
CDOV/fpgi



TUXTEPEC

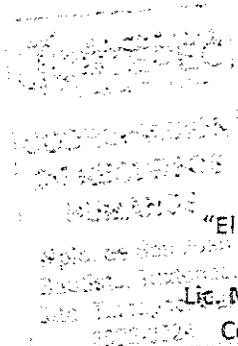
7 de Junio del 2022
Oficio No. CRH/1446/2022
Asunto: El que se indica

LIC. CARLOS DANIEL OLIVERA VÁZQUEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E:

Por medio del presente me es grato saludarle, así mismo doy respuesta a su solicitud de información Oficio No. DUTAIP/157/2022 del presente año. El funcionario Lic. David Ramón Canché Terán está a cargo de JEFE DE GABINETE en el área de Presidencia Municipal de la administración que presidia el LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA en este GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXTEPEC OAXACA 2022-2024. Su sueldo es de \$20,000 pesos al mes. Le informo que toda la información solicitada se encuentra disponible en la página de la siguiente dirección electrónica <https://transparencia.tuxtepec.gob.mx/> > Archivos 2022> En el artículo 70, Facción VIII inciso (A), en formato visual y descargable para su oportuna consulta y descarga, esta información se vigente hasta el día de hoy, ya que llegara a surgir algún cambio se actualizará en dicho portal por cierto tiempo, como lo establecen los alineamientos técnicos generales del Órgano Garante, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

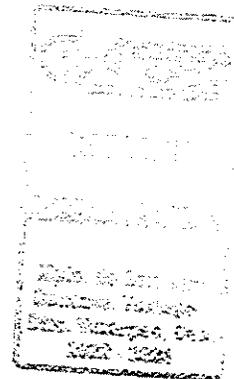
Anexo copia de las atribuciones del JEFE DE GABINETE y tabla de su sueldo.

Sin más por el momento, quedo de usted.

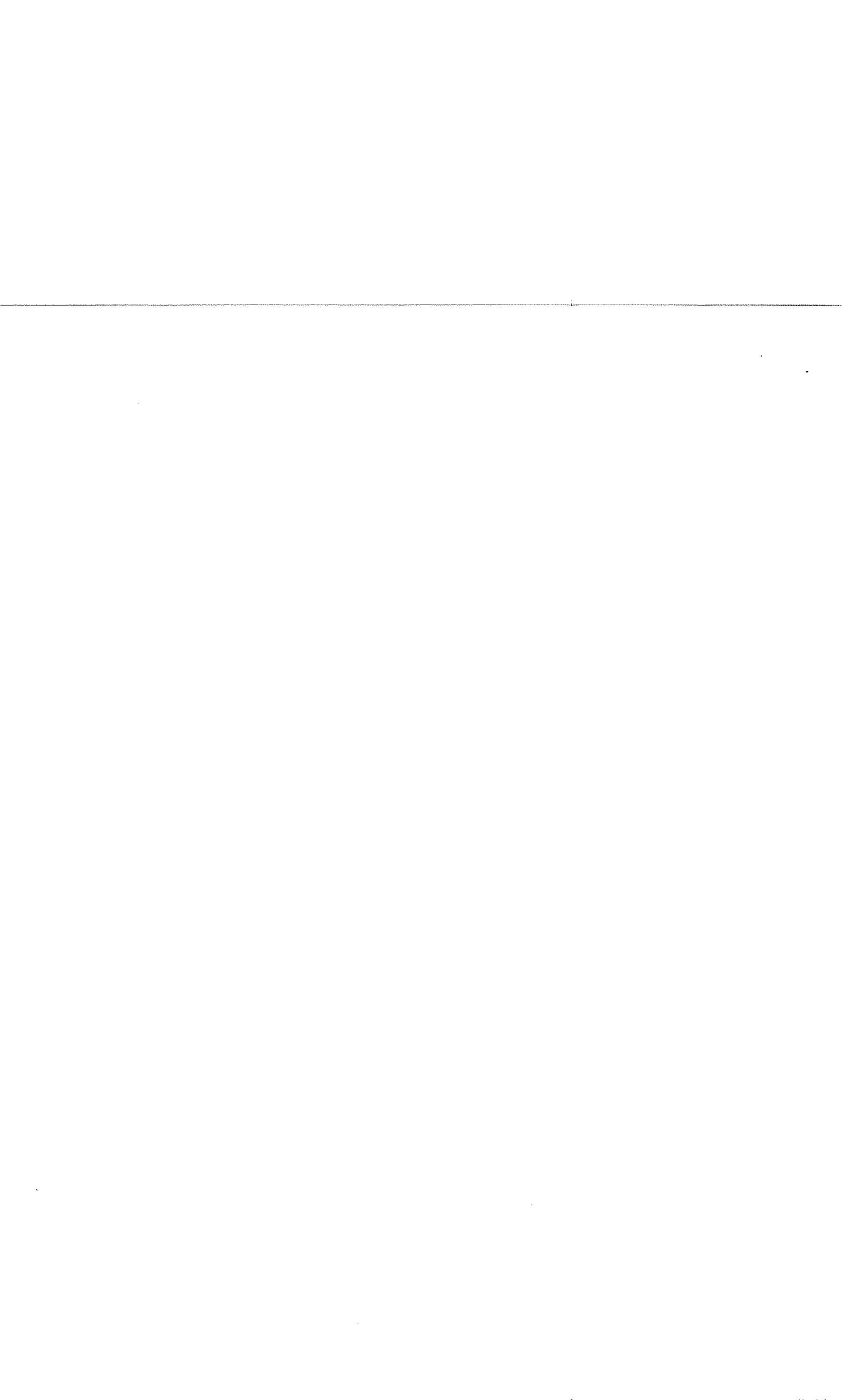


Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Lic. Mildred Guadalupe Cervantes Vásquez
Coordinadora de Recursos Humanos

C.C.P. EXPEDIENTE



RECIBIDO
FECHA: 07/06/22
HORA: 01:57 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
San Juan
Tuxtla, Tuxtla
Oaxaca, Oaxaca
2022-2024



FUNCIONES DE LA JEFATURA DE GABINETE, CONFORME AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 136. LA JEFATURA DE GABINETE, ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE EVALUAR Y SUPERVISAR EL TRABAJO DE LAS DIRECCIONES Y COORDINACIONES MUNICIPALES, RESOLVER LAS DUDAS QUE EXISTAN SOBRE LA DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS ENTRE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ASIGNARLES EN CASOS EXTRAORDINARIOS LA EJECUCION DE PROYECTOS Y LA RESPONSABILIDAD SOBRE UN ASUNTO ESPECIFICO.

LA JEFATURA DE GABINETE CON EL PROPOSITO DE PROCURAR MAYOR EFICIENCIA EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, SE COORDINARÁ CON LOS DEMAS INTEGRANTES DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.

ARTICULO 137. LA JEFATURA DE GABINETE CONTARA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNICOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE SE LE ESTABLEZCAN EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y PERMITA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 138. CORRESPONDE A LA JEFATURA DE GABINETE DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:

I. PROPICIAR EL DESARROLLO DE LA GESTION MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE HACERLA EFICIENTE Y EFICAZ;

II. FOMENTAR Y MANTENER LOS VINCULOS INSTITUCIONALES CON LOS TRES ORGANOS DE GOBIERNO;

III. PLANEAR Y DESARROLLAR LA AGENDA DEL GABINETE;

IV. PARTICIPAR EN LA PLANEACION Y EVALUACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL;

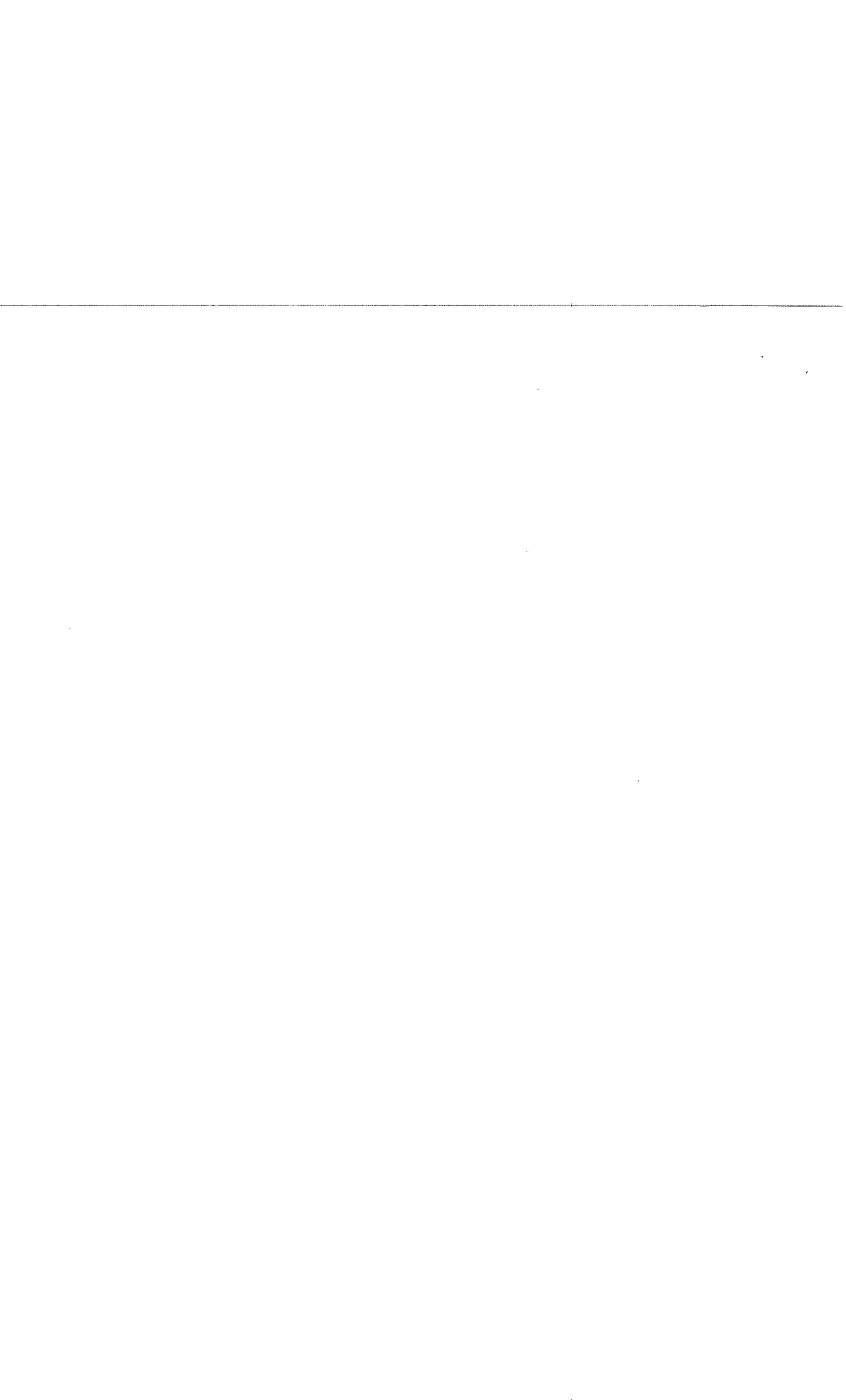
V. COLABORAR EN LA ELABORACION, REVISION Y ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, EN COORDINACION CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PLANEACION;

VI. COORDINAR LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS DE TRABAJO DE LAS DIRECCIONES Y COORDINACIONES Y SUS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PROPONER ACCIONES DE MEJORA CONTINUA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;

VII. PROPONER LA EVALUACION DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES AL AYUNTAMIENTO, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE;

VIII. COORDINAR LOS TRABAJOS DE LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO Y AUTORIDADES DEL ORDEN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL;

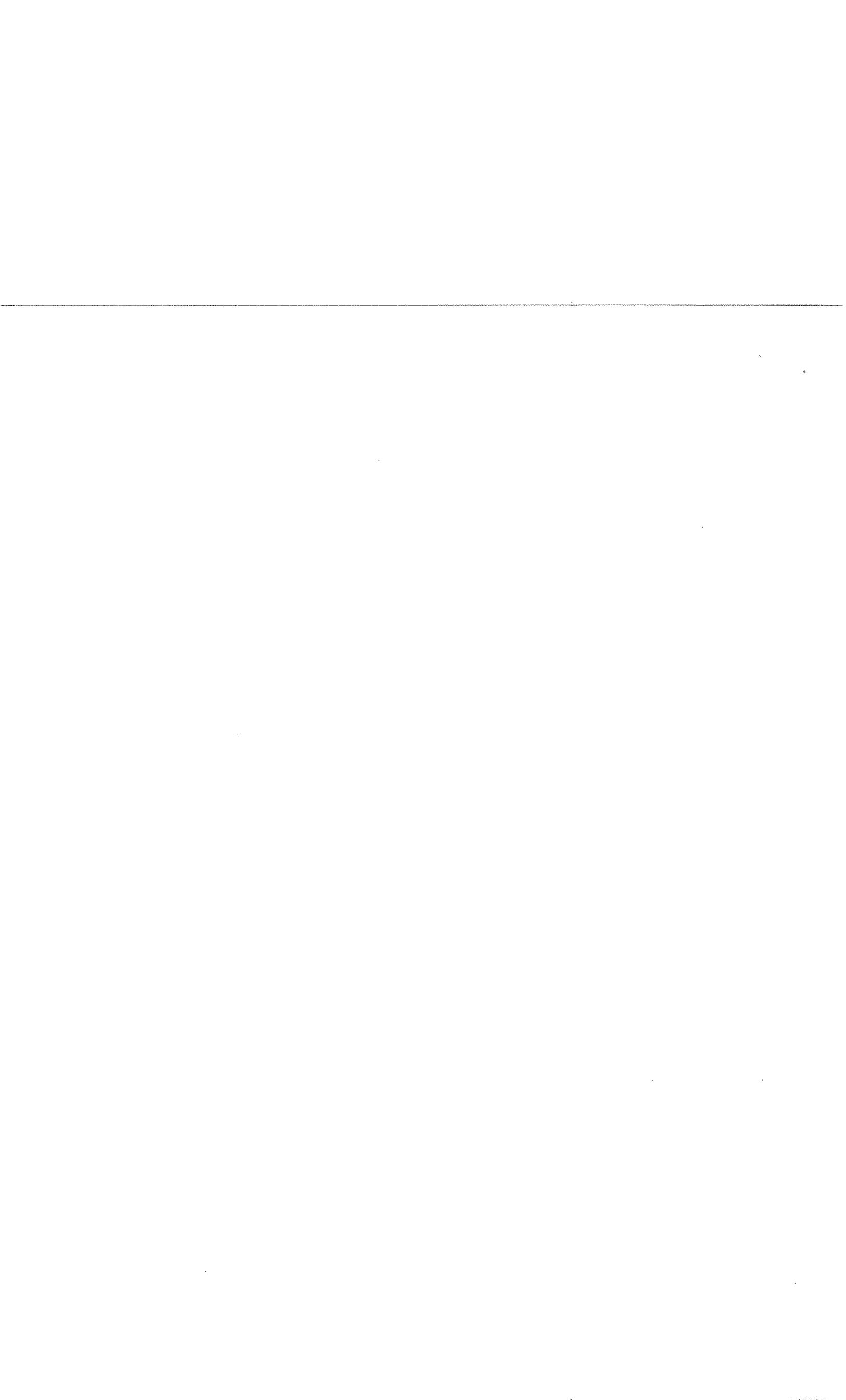
IX. COORDINAR Y CONVOCAR LAS REUNIONES DE GABINETE CON LAS DIRECCIONES Y COORDINACIONES MUNICIPALES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PRESIDENDOLAS CUANDO ASI LO INSTRUYA LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL;



X. COORDINAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO, CON OTROS ORGANOS DE GOBIERNO, PREVIA AUTORIZACION DE LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL;

XI. RENDIR LOS INFORMES INHERENTES A SUS FUNCIONES QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y

XII. LAS DEMAS QUE CON TAL CARÁCTER LE ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LAS DELEGADAS POR LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL.



ACONTINUACION SE DETALLA EL SUELDO DEL LIC.DAVID RAMON CANCHE TERAN

NO. COBRO	NOMBRE	AREA	CARGO	SUELDO
11438	DAVID RAMON CANCHE TERAN	001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	JEFE DE GABINETE	\$20,000.00

